

ARQUIDIÓCESIS DE MIAMI

TIEMPO DE *Sanación*



Carta del Arzobispo John C. Favalora al clero, religiosos y laicos de la Arquidiócesis de Miami

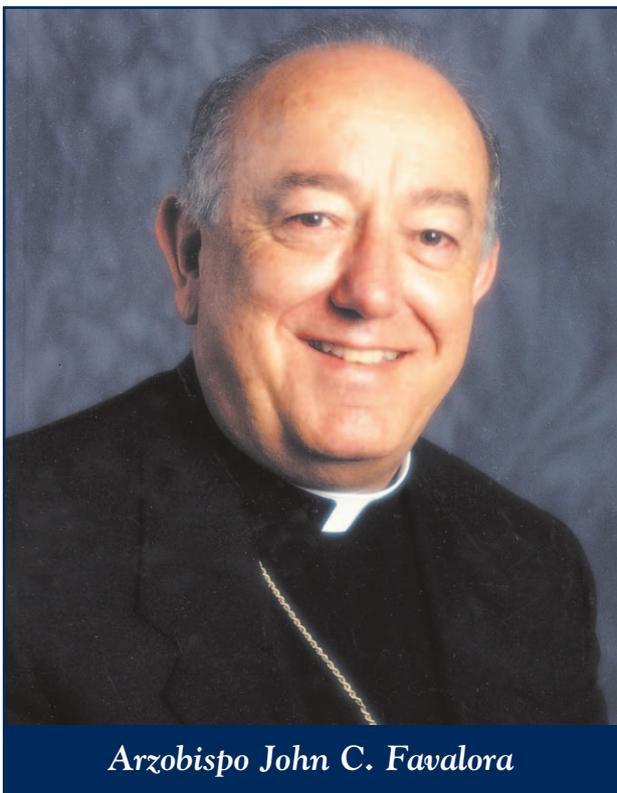
Estimados amigos en Cristo:

Los escándalos de los últimos dos años han sido muy difíciles para la Iglesia en nuestro país. Ante las noticias casi diarias sobre el abuso, muchos –incluyéndome– se han encontrado reaccionando con sentimientos de dolor, vergüenza, traición y hasta ira. Los pecados de algunos y la falta de otros en responder con prontitud, han perjudicado seriamente la confianza que debe existir entre los obispos y los sacerdotes, los obispos y el laicado, y entre los sacerdotes y sus feligreses. Sin embargo, la inmensa mayoría de los sacerdotes y obispos ha servido fielmente al pueblo santo de Dios y ha llevado una vida de servicio dedicada a Dios y a la Iglesia. Estoy agradecido por su buen ejemplo, y sé que los fieles se unen a mí para agradecerles su servicio sacerdotal y, con nuestras oraciones, prometemos apoyarles en el sacerdocio.

El abuso sexual causa un daño enorme y duradero. Cuando ese abuso es cometido por un sacerdote, el daño es mucho mayor. A quienes han sufrido abuso por cualquier persona que representa a la Iglesia, y a sus familias, yo les expreso mis disculpas más sinceras, como el pastor principal de la Arquidiócesis. También me disculpo por cualquier acción o inacción de mi parte, que haya disminuido su sentido de confianza en la Iglesia Católica y sus clérigos. Animo a aquellos perjudicados de esta manera, a buscar la sanación, la reconciliación y la renovación que provienen de la orientación, de las oraciones y de la esperanza cristiana.

Para ayudar a restablecer los vínculos de la confianza y la comunión, presento este informe sobre la posición de la Arquidiócesis de Miami en este escándalo nacional, y nuestra respuesta al mismo. El informe incluye el número total de los casos de abuso sexual presentados contra sacerdotes, diáconos, religiosos y laicos de la Arquidiócesis de Miami desde su fundación en 1958. También incluye los costos del seguro al llegar a un acuerdo en dichos casos, y la asistencia pastoral ofrecida a quienes dijeron haber sido abusados. Estos reclamos se fijan en el contexto más amplio del resto de los reclamos de seguro hechos contra la Arquidiócesis, que incluye la responsabilidad por el local, la compensación de los trabajadores, y otros reclamos comunes por responsabilidad. Una revisión de estas cifras coloca en perspectiva el número de sacerdotes acusados, así como los costos del escándalo del abuso sexual. Una vez más, les aseguro que no se utilizaron fondos de las parroquias para pagar cualquiera de las demandas, fuera por reclamos de abuso sexual o cualquier otro daño alegado. Además, este informe detalla los pasos tomados en la Arquidiócesis de Miami para prevenir cualquier incidente de abuso en el futuro.

En junio de 2002, los obispos de los Estados Unidos adoptaron la *Carta para la Protección de Niños y Jóvenes*. Este documento, aprobado por la Santa Sede, obliga a todos los obispos a observar una política estricta para la protección de los niños y los adultos vulnerables que están al cuidado de la Iglesia. Los obispos de los Estados Unidos también establecieron un departamento nacional para supervisar la total puesta en práctica de la Carta en cada diócesis, y contrataron un equipo de auditores, compuesto en su mayoría por ex agentes del FBI no afiliados con la Iglesia Católica, para confirmar que cada diócesis cumpliera con las regulaciones de la Carta. Dicha auditoría independiente comprobó recientemente que la Arquidiócesis de Miami está en total conformidad con los requisitos de la *Carta para la Protección de Niños y Jóvenes*.



Arzobispo John C. Favalora

Afortunadamente para nosotros en la Arquidiócesis de Miami, muchos de los requisitos de la Carta ya estaban en práctica. Desde mediados de la década de 1980 existen políticas arquidiocesanas para tratar las demandas de abuso sexual. Estas políticas requieren informar los alegatos de abuso a las autoridades civiles pertinentes, para que puedan realizar sus propias investigaciones imparciales. La Junta Revisora ya existente fue ampliada para incluir más miembros del laicado, cuya experiencia profesional sea de gran ayuda. La Arquidiócesis de Miami también ha establecido un programa de Ambiente Seguro –que incluye el programa Virtus–, ha designado un coordinador de Ambiente Seguro y una coordinadora de Asistencia a las Víctimas. Desde 1999, la Arquidiócesis de Miami requiere la toma de huellas digitales y la verificación de antecedentes de todos los sacerdotes, diáconos, religiosos, empleados y voluntarios que estén en contacto regular con los niños o los adultos vulnerables. Todas las políticas sobre el personal y los voluntarios de la Iglesia han sido revisadas y son mejoradas según sea necesario, para asegurarnos que todos son investigados apropiadamente antes de trabajar para la Iglesia en cualquier calidad.

Creo que estos pasos indican cuán seriamente tomo cualquier reclamo de que un niño, un joven o un adulto vulnerable haya sido abusado por alguien que actuaba en el nombre de la Arquidiócesis de Miami, y mi compromiso para hacer lo posible por evitar que esto suceda otra vez. La Iglesia existe para el cuidado de las almas. La misión principal de la Iglesia es caracterizar todas nuestras acciones, incluyendo

nuestra respuesta a los reclamos de abuso sexual, que siempre es un pecado, una ofensa contra la dignidad de la persona humana, y un crimen según el derecho canónico y la ley secular. El cuidado pastoral es nuestra principal prioridad y nuestra primera respuesta a todos aquellos que nos comunican un reclamo de mala conducta sexual.

Jesucristo renueva siempre su Iglesia por la gracia de la conversión, de la humildad y de la caridad. Es en este contexto que la Iglesia debe ocuparse con sinceridad del terrible azote del abuso sexual de menores por algunos sacerdotes, y de su respuesta. El delito del abuso sexual está presente en tantos elementos de nuestra sociedad y, desafortunadamente, ha alcanzado la vida de la Iglesia. Se espera sinceramente que la respuesta mejorada de la Iglesia a la incidencia de abuso sexual, ayudará a otros en nuestra sociedad a tratar este asunto, por el bienestar de nuestros niños. Para el católico, existe la esperanza de que la redención de Cristo pueda traer una sanación verdadera y duradera para aquellos perjudicados por esta falta, una reconciliación al transgresor, y la renovación de los vínculos de la confianza y la comunión entre el pueblo santo de Dios. Esta es mi esperanza cierta. Con la ayuda de las oraciones de la Santísima Virgen María, sé que durante este tiempo de purificación, la Divina Providencia conducirá la Iglesia a una mayor santidad de vida entre todos sus miembros.

Política y guías de la Arquidiócesis de Miami relacionadas al procedimiento para la protección de los niños y los adultos vulnerables

Política desde el 1º de julio de 2003

I. INTRODUCCIÓN

El Arzobispo de la Arquidiócesis de Miami está comprometido con el bienestar de aquellas personas a quienes sirve la Iglesia. El Pueblo de Dios tiene el derecho a poder confiar en quienes les sirven en el nombre de Dios. La violación de esta confianza a través del abuso sexual por el personal de la Iglesia, es fuente de profundo dolor, tanto para los involucrados como para la comunidad eclesial entera.

El Arzobispo de Miami realizará todo el esfuerzo razonable para prevenir el abuso sexual, y para responder con prontitud a todos los alegatos de abuso donde exista sospecha razonable de que tal abuso ha ocurrido. La Arquidiócesis también cumplirá con todas las obligaciones del derecho civil y canónico. La Arquidiócesis promoverá la sanación donde se necesite, proveerá educación, entrenamiento y guía cuando sea apropiado, y se esforzará por prevenir cualquier abuso sexual de menores con justicia firme y misericordia hacia todos. A ninguna persona, incluido el clero, cuya participación en el abuso sexual de un menor se ha determinado, se le permitirá permanecer en el ministerio activo. Tales acciones violan los principios cristianos y se encuentran fuera del ámbito de las obligaciones y el empleo del personal de la Iglesia. La Arquidiócesis no tolerará tal comportamiento. Esta orientación aplica a todas las agencias arquidiocesanas, y a todas las parroquias y actividades parroquiales dentro de la Arquidiócesis.

Siempre se tomará el cuidado de proteger los derechos de las partes involucradas, particularmente aquellos de la persona que reclama haber sido abusada sexualmente, y de la persona contra la cual se ha hecho la denuncia. Cuando se haya probado que la acusación carece de fundamentos, se tomarán todos los pasos posibles para reparar el buen nombre de la persona que fue acusada con falsedad.

II. DEFINICIONES

Para propósitos de esta política:

(A) **ALEGATO:** Una declaración o acusación de abuso sexual.

(B) **NIÑO O MENOR:** Una persona menor de dieciocho (18) años de edad.

(C) **ADULTO VULNERABLE:** Aquellas personas según se define en el Capítulo 415 de los *Estatutos de la Florida*. Se incluye copia de las definiciones estatutarias.

(D) **DCF:** Departamento de Niños y Familias

(E) **PERSONAL DE LA IGLESIA:** Para propósitos de esta política solamente, personal de la Iglesia deberá incluir cualquier persona que esté empleada por la Arquidiócesis, que participe en uno de sus ministerios, o que brinde servicios directa o indirectamente a la Arquidiócesis, a una agencia administrada por la

Arquidiócesis, o a una parroquia.

El personal de la Iglesia incluirá, pero no está limitado a, sacerdotes, diáconos, religiosos y religiosas, empleados, y cualquier voluntario involucrado en cualquier actividad arquidiocesana o parroquial. "Personal", según se define aquí, solamente se refiere a la aplicabilidad de esta orientación, y no es indicativo de cualquier agencia o relación de empleo entre la Arquidiócesis y la parte de la cual se busca el cumplimiento con esta política.

(F) **ABUSO SEXUAL:** Abuso sexual significa cualquier acto que constituya abuso sexual, según se define en el Capítulo 39 y el Capítulo 415, *Estatutos de la Florida*, haya sido perpetrado contra un niño o un adulto vulnerable, según se define aquí. Al final de esta política, se incluye copia de las estipulaciones pertinentes a los estatutos.

(G) **ENLACE ARQUIDIOCESANO:** El Arzobispo ha designado como enlace al Departamento de la Vicaría General, 9401 Biscayne Boulevard, Miami Shores, Florida 33138, 305-762-1222.

(H) **PROMOTOR DE LA JUSTICIA:** El fiscal en las cortes de la Iglesia.



Foto de archivo, TFC

El Arzobispo Favalora se dirige a los reporteros a su regreso de la reunión de los obispos de los Estados Unidos, realizada en noviembre de 2002 en Washington, D.C., donde fueron aprobadas las normas revisadas para tratar el abuso sexual por el clero.

III. DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN

A. Resumen y Propósito

Esta política tiene como finalidad establecer los requisitos y los procedimientos en un esfuerzo por prevenir el abuso sexual por parte del personal de la Iglesia y el consecuente daño a las víctimas y a la comunidad eclesial, así como ofrecer una guía para responder a los alegatos de abuso sexual. Todo el personal de la Iglesia debe obedecer estas directrices procesales y las leyes pertinentes sobre incidentes de abuso sexual de menores o de adultos vulnerables, sean reales o de los

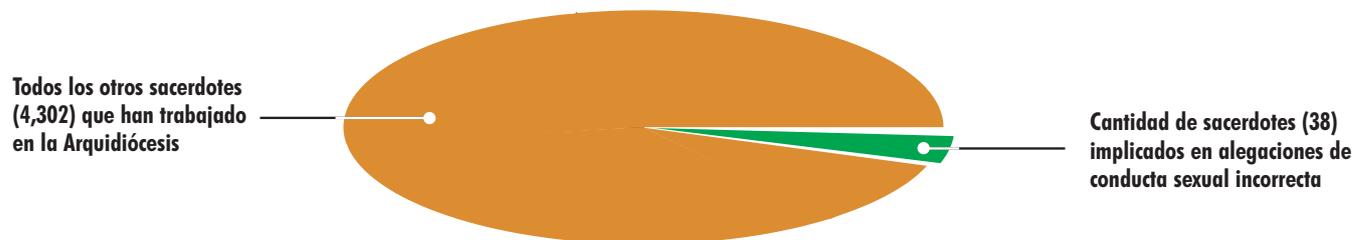
Vea **Política y guías de procedimiento**, pág. 6B

‘ También me disculpo por cualquier acción o inacción de mi parte, que haya disminuido su sentido de confianza en la Iglesia Católica y sus clérigos. Animo a aquellos perjudicados de esta manera, a buscar la sanación, la reconciliación y la renovación que provienen de la orientación, de las oraciones y de la esperanza cristiana. ’

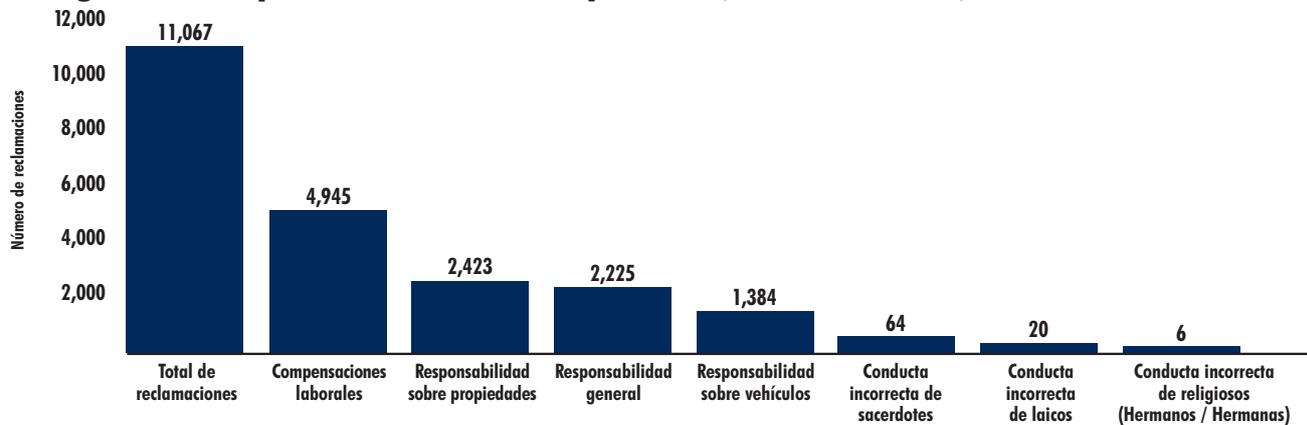
Arzobispo John C. Favalora

Hasta el 1º de diciembre de 2003, éstas son las cifras y las cantidades actuales relacionadas con las alegaciones de conducta sexual incorrecta, acuerdos y honorarios legales.

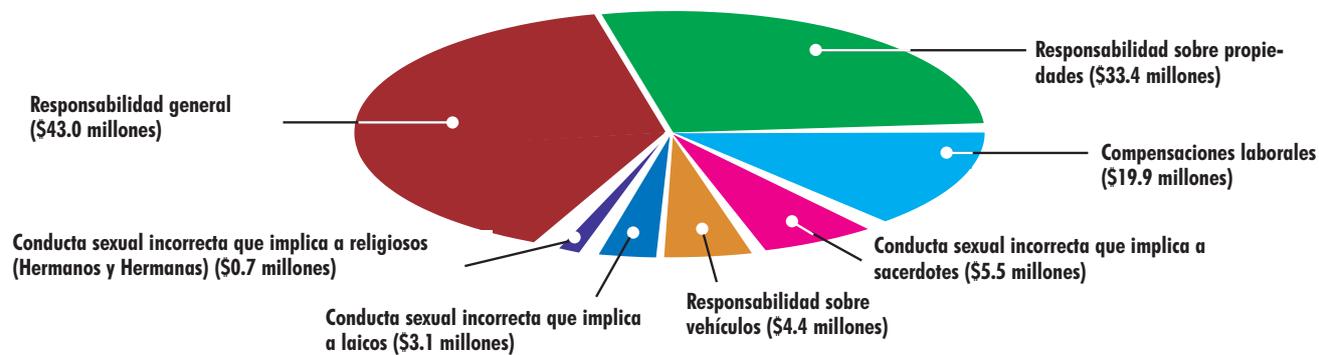
Desde que la Arquidiócesis de Miami fue fundada en 1958, se han presentado alegaciones de conducta sexual incorrecta con menores de edad que implican a 38 sacerdotes, los que representan menos de 1% de los 4,340 sacerdotes que han trabajado en la Arquidiócesis.



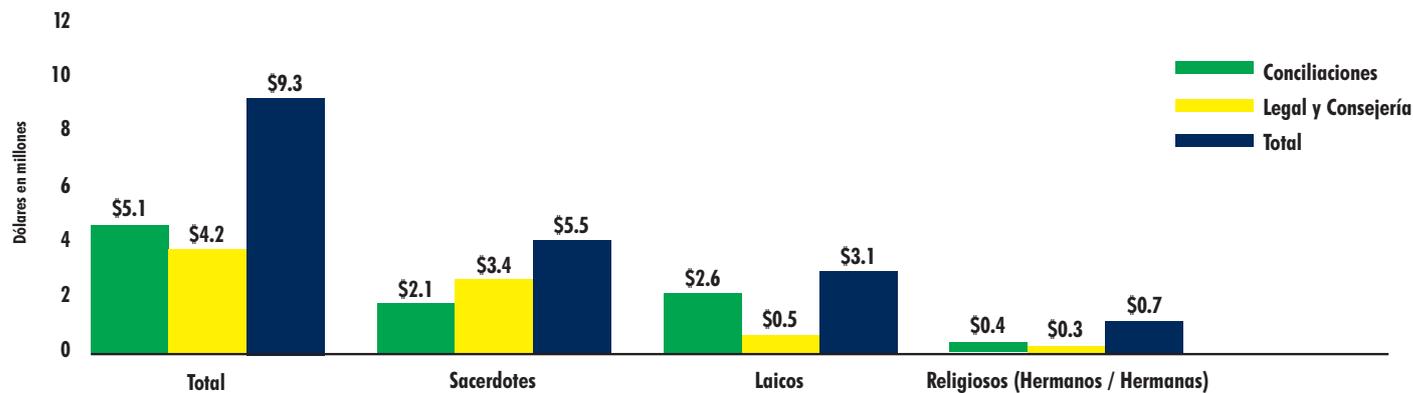
Los Programas de Seguros de la Arquidiócesis de Miami han reportado 11,067 reclamaciones, desde su establecimiento en 1966, como sigue:



Los Programas de Seguros de la Arquidiócesis de Miami han pagado \$110 millones por el total de las reclamaciones, desde su establecimiento en 1966, como sigue:



Los Programas de Seguros de la Arquidiócesis de Miami han pagado \$9.3 millones en acuerdos y gastos legales y de consejería vinculados con alegaciones de conducta sexual incorrecta hechas por menores, y que implican a sacerdotes, laicos y religiosos (Hermanos y Hermanas), como sigue:



Hermano Marista coordina el programa de Ambiente Seguro

Después de toda una vida de enseñanza, y un cuarto de siglo como misionero en las Filipinas, el Hermano Marista Joseph Teston ha asumido una nueva tarea: coordinador arquidiocesano del programa de Ambiente Seguro. Fue designado el 1º de julio de 2003.

La principal responsabilidad del Hno. Teston será poner en práctica Virtus, el programa de Ambiente Seguro escogido por la Arquidiócesis.

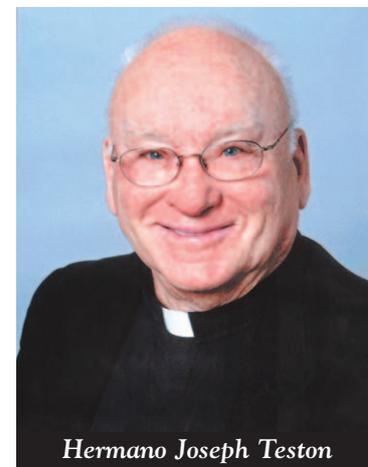
“Esto es para todos. El Arzobispo quiere que todos lo experimenten”, expresó. “La idea es manifestar abiertamente todo el asunto, para que podamos hablar de ello y así no se oculte ni encubra... que la gente cobre conciencia del hecho de que tenemos que proteger a los niños”.

El religioso ingresó en los Maristas en 1939. Obtuvo una licenciatura en educación de la Universidad de Fordham, una maestría en matemáticas de la Universidad de Columbia, y en 1948 estuvo en el primer grupo de religiosos enviados como misioneros a las Filipinas.

Fue superintendente del sistema escolar católico en Cotabato, y primer provincial de la nueva provincia filipina de los Hermanos Maristas, antes de regresar a los Estados Unidos en 1973. Luego dirigió la oficina de la misión de los Hermanos Maristas en Nueva York, dio clases en Augusta, Georgia, trabajó en la educación religiosa para la diócesis de Savannah, y fue asistente pastoral en una parroquia de Augusta. A mediados de la década de 1970, regre-

só al seminario y obtuvo dos nuevas maestrías, una en teología y la otra en educación religiosa.

El Hno. Teston puede ser localizado llamando al (305) 762-1250.



Hermano Joseph Teston

Su trabajo: la verificación del personal y de los voluntarios

La Arquidiócesis de Miami ha contratado a Dianne Trillo como especialista en Recursos Humanos, para poner en práctica la toma de huellas digitales y la verificación de los antecedentes, como se exige de todos los empleados arquidiocesanos y voluntarios en las parroquias.



Dianne Trillo

“Estamos realizando un proceso estándar de contratación, de manera que todas las personas deban seguir los mismos procedimientos”, informó Trillo. “A todas se les realiza una verificación estatal de antecedentes”, que incluye historia laboral, verificación de referencias y la toma de huellas digitales.

La verificación de antecedentes aplica a todos los empleados asalariados, como a los voluntarios que trabajan 20 horas o más, o tienen acceso a los niños. Algunos empleados y voluntarios también estarán sujetos a verificaciones federales de antecedentes. Las mismas políticas aplican a quienes trabajan con adultos vulnerables en asilos y hospitales.

Trillo es graduada de psicología y trabajó durante varios años como consejera de familias en desventaja y víctimas de violencia doméstica, antes de utilizar sus

destrezas psicológicas en el área de los recursos humanos.

En la Arquidiócesis se requiere, desde mediados de la década de 1980, una verificación de antecedentes a los maestros y a los empleados de Caridades Católicas que están en contacto con los niños. En 1999, la Arquidiócesis amplió su política para incluir a todo el clero, los religiosos y el personal laico, así como a cualquier voluntario que tenga contacto no supervisado con niños, o que pase al menos 20 horas semanales en una escuela o parroquia.

En la actualidad, la verificación del personal de la Iglesia es obligatoria en todas las diócesis del país, según lo indica la *Carta para la Protección de los Niños y los Jóvenes*, de los obispos de los Estados Unidos. Trillo puede ser localizada llamando al (305) 891-5664.

Coordinadora de asistencia a las víctimas

En marzo de 2003, Vicki Kaufmann fue designada como coordinadora de asistencia a las víctimas en la Arquidiócesis de Miami. Está disponible para ofrecer información y referencias a cualquier persona que afirme haber sido abusada sexualmente por un sacerdote o diácono de la Arquidiócesis.

La función de Kaufmann consiste en escuchar las historias de las víctimas, realizar la evaluación inicial de los casos, y hacer los arreglos para que reciban el asesoramiento o la terapia apropiada.

Kaufmann, quien cuenta con experiencia como consejera, es la principal funcionaria operativa de Caridades Católicas, lo que significa que supervisa todos los programas y servicios benéficos de la

Arquidiócesis en los condados de Miami-Dade, Broward y Monroe. Kaufmann ha trabajado con Caridades Católicas durante aproximadamente 10 años, primero como directora de división para los programas del condado de Broward. Fue nombrada principal funcionaria operativa en julio de 2001.

Previamente, trabajó para la diócesis de Lansing, Michigan, primero como coordinadora de la Pastoral Social Parroquial y como educadora de Vida Familiar; luego como fundadora y directora ejecutiva de Servicios Sociales Católicos en el condado de Livingston durante nueve años.

Se ha establecido una línea telefónica especial para que las personas que llamen puedan ponerse en contacto directo y confidencial con ella. El número

de comunicación gratuita es 1-866-80ABUSE (1-866-802-2873).

Kaufmann revisa y responde los mensajes a diario, durante las horas de oficina, de lunes a viernes. Sólo ella recibirá las llamadas.



Vicky Kaufmann

Preguntas frecuentes

¿Cuál era el procedimiento seguido por la Arquidiócesis de Miami en el pasado, cuando trataba los alegatos de abuso o mala conducta sexual?

Desde mediados de la década de 1980, la Arquidiócesis ha tenido una política que detalla la respuesta a los alegatos de abuso sexual. La política requería investigar los alegatos; informarlos a las autoridades civiles, las que también los investigaban; ofrecer tratamiento psicológico al acusado, a veces en programas residenciales; y ofrecer orientación a las presuntas víctimas. Luego, la Arquidiócesis seguía las recomendaciones de los doctores y otros asesores civiles y seglares para reasignar al individuo acusado.

¿Cuál es el procedimiento a partir de la reunión de los Obispos Católicos en Dallas, en junio de 2002?

La Arquidiócesis de Miami se adhiere a la Carta para la Protección de Niños y Jóvenes, aprobada por los obispos en Dallas, y que se convirtió en ley para la Iglesia de los Estados Unidos después que el Papa Juan Pablo II la aprobara en diciembre de 2002. Para cumplir con la Carta, cuando se recibe un alegato, se informa a las autoridades civiles y es referido a la Junta Revisora arquidiocesana. Las recomendaciones de la Junta son informadas al Arzobispo. Si las alegaciones son creíbles, el acusado es puesto en licencia administrativa. El caso es referido al Vaticano para la investigación apropiada y su resolución, de acuerdo al derecho canónico (de la Iglesia). Se ofrece asesoramiento a la presunta víctima, así como al acusado.

¿Qué está haciendo la Iglesia por las víctimas?

Cuando la Arquidiócesis se entera de los alegatos, a la víctima se le ofrece asesoramiento, y la Arquidiócesis llega hasta la víctima para comenzar el proceso de sanación pastoral.

¿Se ha reunido alguna persona de la Arquidiócesis con las víctimas de abuso sexual?

Cada presunta víctima es invitada a una reunión pastoral con representantes de la Arquidiócesis. El Arzobispo, el Vicario General, y/o el Canciller se han reunido con quienes han aceptado la invitación.

¿Y si yo soy víctima de abuso sexual por un sacerdote?

Debe informarlo a la Policía o a la línea de auxilio del Departamento de Niños y Familias, 1-800-96ABUSE. Tras informar a las autoridades civiles sobre el abuso, avise a la Arquidiócesis llamando a Vicky Kaufmann, nuestra Coordinadora de Asistencia a las Víctimas (1-866-80ABUSE), o comunicándose con Monseñor William Hennessey, Vicario General (305-762-1222).

¿Por qué es que ahora estos alegatos se hacen públicos?

Debido, en parte, a la atención nacional que acompañó al escándalo de abuso sexual a través de la nación. Tras años de sufrir en silencio, las víctimas se enteraron de que no estaban solas y comenzaron a hacer públicas sus experiencias. Eso explica por qué muchos de estos casos han tomado a la Arquidiócesis por sorpresa. No habíamos

recibido aviso de algún alegato de abuso hasta que las demandas fueron presentadas por los abogados de las presuntas víctimas. Aunque la Arquidiócesis ha invitado repetidamente a las víctimas de abuso a acercarse para ofrecerles atención pastoral, muchas han decidido entablar demandas civiles primero.

¿Por qué el Arzobispo o la Arquidiócesis desconocía que estos sacerdotes estaban haciendo cosas tan terribles?

Un sacerdote se compromete a una vida de celibato, y se presume que vive de acuerdo con ese voto. Cuando un hombre es ordenado al sacerdocio, tiene toda la intención de adherirse a ese voto. Sin embargo, ni el Arzobispo ni la Arquidiócesis puede conocer las acciones de todos los sacerdotes, en todo momento.

¿Cuántos sacerdotes de la Arquidiócesis de Miami han sido acusados?

Desde que la Arquidiócesis de Miami fue fundada en 1958, 4,340 sacerdotes han trabajado aquí; 38 (menos de uno por ciento) han sido acusados. (Vea el cuadro correspondiente, página 3B).

¿Cuántas reclamaciones de seguros han sido presentadas?

Desde 1966, cuando se establecieron los Programas de Seguros de la Arquidiócesis de Miami, se han presentado 11,067 reclamaciones, de las cuales 64 (menos de la mitad de uno por ciento) se referían a casos de conducta incorrecta por parte de sacerdotes.

Las compensaciones o los honorarios legales, ¿serán pagados con fondos de las parroquias?

No. La Arquidiócesis tiene un seguro que se encarga de pagar estos costos.

Aun si el seguro cubre la responsabilidad, ¿no estamos nosotros, como católicos, pagando las primas del seguro?

Sí. Como las familias, los individuos y los negocios, la Arquidiócesis paga las primas por toda clase de seguros: compensación para los trabajadores, responsabilidad general, responsabilidad por la propiedad, y responsabilidad por los vehículos.

¿Se han utilizado los fondos de ABCD para pagar acuerdos u honorarios legales?

No. El dinero recaudado por ABCD es destinado para las escuelas pobres, las parroquias pobres, Caridades Católicas y otros servicios pastorales. Un informe completo de cómo se utilizan los fondos de ABCD se presenta cada año en el reporte financiero arquidiocesano, publicado en The Florida Catholic y La Voz Católica.

Cuando la Arquidiócesis llega a un acuerdo por un reclamo, ¿significa que el acusado es culpable?

No. Que la Arquidiócesis llegue a un acuerdo sobre una reclamación, no significa que el acusado sea culpable. El acuerdo es una resolución equitativa de una reclamación, que toma en cuenta el costo del litigio y otros factores relacionados.

¿Quiénes son los miembros de la Junta Revisora?

La Junta está integrada por un médico, un siquiatra, un abogado canónico, un abogado civil y un sacerdote. Los miembros de la Junta Revisora desean permanecer en el anonimato. Consideran que, de esa manera, pueden realizar su trabajo con mayor eficacia.

¿Pueden garantizar que jamás ocurrirá otro abuso sexual de menores en la Arquidiócesis?

No, la Arquidiócesis no puede garantizarlo; nadie puede. Sin embargo, la Arquidiócesis ha establecido programas creados para prevenir el abuso, educar a nuestros niños, a nuestros padres, a nuestro clero, a nuestros empleados laicos y a nuestros voluntarios. Desde 1999, la política arquidiocesana ha sido que a todo el clero, los empleados laicos, los diáconos, maestros y voluntarios que tengan acceso a los niños sin supervisión, se les tome las huellas digitales y se les realice una verificación de antecedentes. Al personal de la Iglesia que trabaja con niños, ahora se les requiere firmar un código de conducta. El programa Virtus educa al personal eclesial, a los padres y los voluntarios sobre las maneras de evitar situaciones que puedan conducir al abuso sexual, así como a reconocer las señales de aviso de un perpetrador.

¿Qué se está haciendo para garantizar la continuidad en la educación de los sacerdotes?

Durante los últimos dos años, el Arzobispo Favalora se ha reunido en varias ocasiones con los sacerdotes de la Arquidiócesis para discutir este escándalo. También dedicó a este asunto dos días de reflexión con los miembros del clero, de modo que los sacerdotes y diáconos, guiados en sus discusiones por profesionales, pudieran discutir su respuesta al escándalo y el impacto de éste sobre sus vidas espirituales y sobre el ejercicio de su ministerio.

¿Qué se está haciendo en el seminario para prevenir la mala conducta sexual por futuros sacerdotes?

Previo a su admisión al Seminario Menor St. John Vianney y al Seminario Regional St. Vincent de Paul, a los candidatos se les toma las huellas digitales y se les realiza una verificación de antecedentes, así como una serie de exámenes psicológicos y entrevistas individuales con tres miembros de la Junta Arquidiocesana de Admisiones. Los candidatos deben haberse graduado de la escuela superior y demostrar que han llevado una vida célibe al menos durante los últimos dos o tres años. También deben obtener recomendaciones de sus párrocos y del Director arquidiocesano de Vocaciones. La Junta de Admisiones está integrada por 16 personas: dos laicos, una laica, dos religiosas y 11 sacerdotes, incluyendo al Rector del Seminario Menor y al Director de Vocaciones. Una vez estén matriculados, los seminaristas asisten a clases y a seminarios especiales sobre espiritualidad católica, sexualidad célibe, desarrollo sexual, amor nupcial, discernimiento del llamado del celibato, y cómo lidiar con las sensaciones sexuales. El programa Virtus ha sido presentado en ambos seminarios.

Política y guías de procedimiento (continuación)

viene de la página 2B

cuales se sospeche.

B. Distribución de la Política

Una copia de esta política será distribuida a todas las agencias y parroquias arquidiocesanas.

C. Obligación de Informar el Abuso

(1) Todo el personal de la Iglesia que sepa, o que tenga motivos razonables para sospechar, que un niño o un adulto vulnerable ha sido víctima de abuso sexual, deberá hacer, de inmediato, cualquier informe directamente al Departamento de Niños y Familias (DCF), como exige la ley. Cualquier informe obligatorio puede hacerse a través de una llamada gratuita al registro estatal de abuso o negligencia, 1-800-96ABUSE, o llamando a la oficina local del DCF responsable por recibir dichos informes. Cualquier informe verbal al DCF y que, por ley, necesite ser confirmado por escrito, deberá ser confirmado por escrito a la oficina local del DCF dentro de las próximas 48 horas de haber realizado el informe verbal. El privilegio estatutario de confidencialidad para el clero, según provisto en la Sección 39.204, F.S., y según descrito en la Sección 90.505, F.S., se aplicará a toda la información requerida conforme a este párrafo.

(2) Todos los alegatos de abuso sexual por el personal de la Iglesia o en el local de las iglesias, deberán ser informados con prontitud al enlace arquidiocesano. El enlace arquidiocesano deberá notificar inmediatamente al abogado arquidiocesano quien, a su vez, notificará al fiscal estatal local. Los procedimientos para realizar una denuncia estarán, con facilidad, disponibles por escrito.

(3) Cualquier informe hecho al DCF deberá incluir, en la medida posible, los nombres y direcciones del niño o del adulto vulnerable, así como del padre, tutor u otro adulto que tenga la custodia y el control sobre el niño o el adulto vulnerable; la edad del niño o del adulto vulnerable; la naturaleza y el posible alcance de las heridas del niño o del adulto vulnerable; cualquier otra información que la persona que realiza el informe considere que pueda ayudar en la investigación del alegado abuso; y la identidad del alegado responsable.

(4) Si la denuncia no se recibe de, o no implica al padre o tutor del niño o del adulto vulnerable, se debe hacer arreglos para notificar inmediatamente al padre o tutor. No se debe avisar al padre o tutor si él o ella es la persona contra quien se hace la denuncia. También se debe demostrar interés y apoyo pastoral apropiado hacia todas las partes involucradas, incluyendo a la familia. Toda la información relacionada con un incidente que involucre a un niño o un adulto vulnerable, y sobre el que se ha hecho una denuncia contra el personal de la Iglesia, deberá ser recopilada y retenida por escrito de manera confidencial.

(5) La Arquidiócesis cooperará con las autoridades públicas sobre notificaciones en casos donde la persona

que afirme haber sido abusada ya no sea un menor. En cada caso, la Arquidiócesis notificará al abogado arquidiocesano, quien a su vez, notificará al fiscal estatal. Además, la Arquidiócesis aconsejará y apoyará el derecho de la persona a dar parte a las autoridades públicas.

(6) En casos de abuso sexual de un menor, la Arquidiócesis no entrará en acuerdos de confidencialidad, excepto por razones graves o substanciales presentadas por la víctima o sobreviviente, y anotadas en el texto del acuerdo.

(7) Si un alegato es hecho contra el Arzobispo o un Obispo Auxiliar, el Nuncio Apostólico será notificado sobre el alegato. El enlace arquidiocesano se asegurará que el Nuncio Apostólico sea notificado. En los casos de reclamos financieros por compensaciones que impliquen alegatos de cualquier mala conducta sexual por parte del Arzobispo, se informará al Nuncio Apostólico.

IV. RESPUESTA PASTORAL Y JUNTA REVISORA

A. Compromiso Pastoral

Cuando se recibe un alegato de abuso sexual de un menor por parte de algún miembro del personal de la Iglesia, una investigación preliminar se iniciará con prontitud y objetividad, de acuerdo al derecho canónico. La persona acusada será animada a mantener la ayuda del abogado civil y canónico, e inmediatamente se le informará sobre la investigación. Si un alegato de abuso sexual de un menor por un miembro del personal de la Iglesia es considerado creíble, el alegado transgresor será relevado temporalmente de cualquier ministerio o trabajo eclesial, de acuerdo al derecho canónico. La Arquidiócesis no interferirá con cualquier investigación de las autoridades civiles. Cuando exista evidencia suficiente de que el abuso sexual de un menor ha sucedido, se informará a la Congregación para la Doctrina de la Fe.

B. Coordinador de Asistencia

El Coordinador arquidiocesano de Asistencia a las Víctimas procurará el cuidado pastoral inmediato de las personas que reclaman haber sido abusadas

sexualmente por miembros del personal de la Iglesia cuando eran menores o adultos vulnerables.

La Arquidiócesis está preocupada por el bienestar espiritual y emocional de las presuntas víctimas y está comprometida a promover la sanación y la reconciliación. El Coordinador arquidiocesano de Asistencia a las Víctimas ofrecerá la ayuda psicológica apropiada, la asistencia espiritual, el acceso a grupos de apoyo y otros servicios sociales sobre los que se haya llegado a un acuerdo.

C. Junta Revisora

1. Miembros

Para ayudar al Arzobispo en su trabajo, la Arquidiócesis tiene una Junta Revisora que funciona como un cuerpo consultivo confidencial establecido por el Arzobispo, integrado al menos por cinco personas de extraordinaria integridad y buen juicio. La mayoría de los miembros de la Junta Revisora son laicos que no están empleados por la Arquidiócesis, pero al menos uno de los miembros debe ser un respetado y experimentado sacerdote de la Arquidiócesis. Al menos un miembro debe tener experiencia en el tratamiento del abuso sexual de menores o adultos vulnerables. Los miembros serán nombrados por un período de cinco años, el cual puede ser renovado. Es conveniente que el Promotor de la Justicia y el abogado arquidiocesano participen en las reuniones de la Junta Revisora.

2. Funciones

Las funciones de esta Junta Revisora incluyen:

Vea **Política y guías de procedimiento**, pág. 7B



En noviembre de 2002, Kathleen L. McChesney, quien fuera agente del FBI, fue nombrada directora del Departamento para la Protección de Niños y Jóvenes, de la Conferencia de Obispos de los Estados Unidos. Su trabajo es supervisar que las diócesis de la nación estén en conformidad con la Carta para la Protección de Niños y Jóvenes.

Foto de archivo, CNS

Política y guías de procedimiento (continuación)

viene de la página 6B

a. Asesorar al Arzobispo, 1) en su juicio sobre los alegatos de abuso sexual de menores o adultos vulnerables; y 2) en su determinación de idoneidad para el ministerio.

b. Revisar las políticas arquidiocesanas que tratan el abuso sexual de menores o adultos vulnerables, ofrecer asesoramiento sobre todos los aspectos de estos casos, fueran retroactivos o futuros.

3. Procedimientos

a. La Junta Revisora desarrollará sus propios procedimientos para llevar a cabo esta política.

b. La Junta Revisora o su designado informará al Arzobispo sus deliberaciones. Por solicitud del Arzobispo, la Junta Revisora o su designado, y el abogado arquidiocesano, se reunirán con el Arzobispo para responder cualquier pregunta que él tenga, u ofrecer información adicional deseada por él. Toda la información recibida por la Junta Revisora deberá ser considerada confidencial y no será revelada por cualquier miembro de la Junta Revisora, excepto al abogado arquidiocesano, a otros miembros de la Junta Revisora, y al Arzobispo, a menos que fuera obligatorio por ley.

D. Destitución del Personal de la Iglesia

En esta sección, nada debe ser interpretado como impedimento para que el Arzobispo destituya temporal o permanentemente a un miembro del personal de la Iglesia cuando se recibe un alegato, antes o después que la Junta Revisora finalice sus procesos.

E. Política de Comunicaciones

La Arquidiócesis tiene una política de comunicaciones que refleja su compromiso con la claridad y la franqueza. Dentro de los confines del respeto a la privacidad y la reputación de los individuos involucrados, la Arquidiócesis tratará con miembros de la comunidad tan abiertamente como sea posible. Esto es así en particular cuando se trate de ayudar y apoyar a las comunidades parroquiales afectadas directamente por la alegada mala conducta ministerial que involucre a menores.

V. ABUSO POR UN SACERDOTE O DIÁCONO

A. Evaluación Clínica

Si un alegato creíble de abuso sexual contra un menor o un adulto vulnerable implica a un sacerdote o a un diácono, al presunto transgresor se le puede solicitar que busque, y se le puede urgir que cumpla voluntariamente con una adecuada evaluación médica y psicológica, en un centro mutuamente aceptable para la Arquidiócesis y para el acusado.

B. Respuesta al Abuso Admitido o Probado

Cuando el abuso sexual por un sacerdote o un diácono es admitido o probado luego de una investigación apropiada de acuerdo con el derecho canónico, la respuesta es la siguiente:

1. La política arquidiocesana determina que por un solo acto de abuso sexual de un menor —pasado,

presente o futuro— el sacerdote o el diácono transgresor será destituido permanentemente del ministerio. En todo momento, el Arzobispo tiene el poder ejecutivo de autoridad, por precepto administrativo, para destituir a un clérigo de su cargo, quitarle o restringir sus facultades, y limitar el ejercicio de su ministerio sacerdotal. Debido a que el abuso sexual de un menor es un crimen, para el bien común y para cumplir con las disposiciones del derecho canónico, el Arzobispo ejercerá este poder de autoridad para garantizar que cualquier sacerdote que haya cometido un solo acto de abuso sexual de un menor, como se describe arriba, no continúe en el ministerio activo.

2. En todos los casos, se deben observar los procedimientos establecidos por el derecho canónico y considerar sus distintas provisiones (cf. Canonical Delicts Involving Sexual Misconduct and Dismissal from the Clerical State [Delitos canónicos que implican mala conducta sexual y destitución del estado clerical], 1995; *Carta de la Congregación para la Doctrina de la Fe*, 18 de mayo de 2001). Estas provisiones pueden incluir la petición por parte del sacerdote o diácono para obtener la dispensa de sus obligaciones de las órdenes sagradas y la pérdida del estado clerical, o la solicitud por parte del Arzobispo para la destitución del estado clerical, incluso sin el consentimiento del sacerdote o diácono. Por el bien del proceso, se animará al acusado a mantener la asistencia del abogado civil y canónico. Cuando sea necesario, la Arquidiócesis proveerá consejo canónico al sacerdote o diácono.

3. Si la pena de destitución del estado clerical no ha sido aplicada, el transgresor deberá vivir una vida de oración y penitencia. No se le permitirá celebrar la Misa en público o administrar los sacramentos. Se le ordenará no usar atuendo clerical, o presentarse en público como sacerdote.

4. En cualquier momento, el sacerdote o diácono puede solicitar una dispensa de las obligaciones del estado clerical. En casos excepcionales, el Arzobispo puede solicitar al Santo Padre la destitución del sacerdote o diácono del estado clerical *ex officio*, aun sin el consentimiento del sacerdote o diácono.

C. Requisitos para el Traslado

Ningún sacerdote o diácono que haya cometido un acto de abuso sexual de un menor, puede ser trasladado a un trabajo ministerial en otra diócesis o provincia religiosa. Antes de que el sacerdote o diácono sea trasladado para residir en otra diócesis o provincia religiosa, el Arzobispo, de manera confidencial, deberá enviar al obispo local o al ordinario religioso del propuesto lugar de residencia, todos los datos sobre cualquier acto de abuso sexual de un menor, y otra información que indique que el sacerdote o diácono ha sido o puede representar un peligro para los niños o jóvenes. Esto aplicará aun si el sacerdote o diácono fuera a residir en la comunidad local de un instituto de vida consagrada o de una sociedad de vida apostólica.

Auditoría revela que la Arquidiócesis está en conformidad con los estatutos

Un año después que los Obispos de los Estados Unidos aprobaron la *Carta para la Protección de Niños y Jóvenes*, en junio de 2002, cada diócesis de la nación se sometió a una auditoría con el propósito de observar cómo cumplía con los estatutos.

Audidores de Gavin Group, de Winthrop, Massachussets, visitaron la Arquidiócesis de Miami, del 3 al 6 de septiembre de 2003. Documentaron que la Arquidiócesis ha cumplido con los estatutos al establecer una Junta Revisora Arquidiocesana, informar a las autoridades civiles correspondientes sobre alegatos de abuso sexual, crear un Departamento de Ambiente Seguro y designar un coordinador para supervisar el programa de Ambiente Seguro, nombrar una coordinadora de Asistencia a las Víctimas que asesora a las presuntas víctimas y les ofrece orientación, al igual que a los acusados.

Muchas de las iniciativas ya habían entrado en vigor en la Arquidiócesis desde 1986, mucho antes de que la Carta de los Obispos las hiciera obligatorias. Los auditores hallaron que la Arquidiócesis está en conformidad total con la Carta.

Los resultados acumulativos de esta auditoría a escala nacional serán hechos públicos el 6 de enero de 2004 por el Departamento para la Protección de Adultos y Jóvenes. El Departamento es dirigido por Kathleen McChesney, quien está bajo la supervisión de los obispos y de la Junta Revisora Nacional, creada por los estatutos de Dallas.

Los obispos darán a conocer exhaustivo estudio sobre el escándalo del abuso sexual

El 24 de febrero de 2004, la Junta Revisora Nacional de los Obispos Católicos dará a conocer los resultados del estudio más exhaustivo jamás realizado, sobre el alcance del escándalo del abuso sexual en los Estados Unidos.

Por primera vez, el estudio revelará el número total de incidentes, transgresores y víctimas de abuso sexual por el clero en los Estados Unidos, entre 1950 y 2002, así como la suma total de las compensaciones por estos casos. El estudio fue realizado por la Escuela John Jay de Justicia Criminal, de la Universidad de Nueva York.

No se darán a conocer los nombres de las víctimas, los transgresores y las diócesis, pero la información que aparece en la página 3 de esta sección especial es la que la Arquidiócesis de Miami proporcionó a los representantes de la Escuela John Jay.

Las 195 diócesis de los Estados Unidos, así como las eparquías y órdenes religiosas, participaron en este estudio, comisionado por la Junta Revisora Nacional, un grupo establecido por los obispos para ayudarles a tratar el escándalo del abuso sexual. La creación de la Junta fue parte de la *Carta para la Protección de los Niños y los Jóvenes*, que fuera aprobada por los obispos en Dallas, en junio de 2002.

Virtus entrena a la gente para reconocer las señales de abuso

Virtus, el programa de Ambiente Seguro escogido por la Arquidiócesis de Miami, fue desarrollado hace seis años por el Grupo Católico Nacional de Prevención de Riesgos como una manera de reducir el cuarto gasto más elevado de los seguros para las diócesis católicas: el abuso sexual cometido no por sacerdotes, sino por laicos que trabajan para la Iglesia.

Virtus entrena al clero, a los religiosos y al laicado para que reconozcan las señales del abuso sexual, y tomen medidas para prevenirlo. El programa desacredita algunos de los mitos más comunes sobre los transgresores sexuales, y enfatiza el daño psicológico perdurable causado por el abuso sexual. Los vídeos de Virtus presentan entrevistas tanto con victimarios como con víctimas.

“Cuando se llama al demonio por su nombre, se detiene”, dijo Paul Ashton, instructor de Virtus.

Señaló que los abusadores abarcan una gran diversidad de descripciones físicas y con frecuencia son personas muy exitosas en sus profesiones. También cuentan con gran facilidad para relacionarse con los demás, lo que aprovechan para ganarse la confianza tanto de los niños como de los padres.

“El mal no se presenta como una bolsa de excrementos



Paul Ashton, entrenador del programa Virtus, realiza una sesión para los entrenadores y los feligreses de la parroquia St. John Neumann, en Miami, el pasado mes de septiembre.

El programa Virtus (ver recuadro) está diseñado no sólo para los empleados de la Iglesia, sino para cualquier persona que tiene contacto con los niños, especialmente los padres.

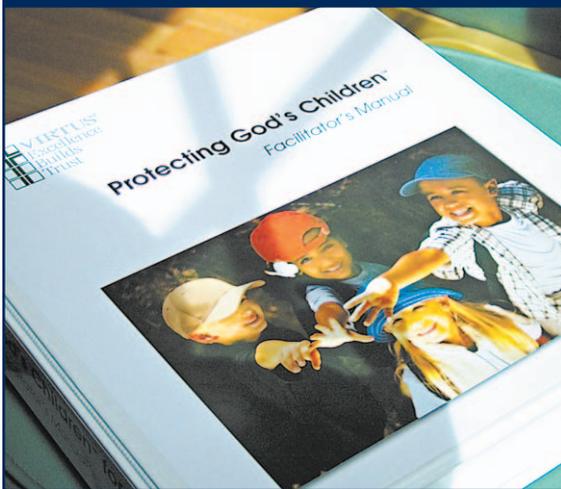


Foto de archivo, TFC

sobre su escritorio. Aparece como una bolsa de chocolates, dulces y ricos”, dijo Ashton, “Ningún examen de sangre, ningún examen de orina, ninguna serie de exámenes” puede revelar quién es un abusador sexual, añadió. “Nos engañan. Así es”.

Lo positivo de esto es que, debido al escándalo de los abusos sexuales del pasado año y medio, la Iglesia ha tomado la iniciativa para tratar de prevenir los abusos sexuales contra niños en todos los niveles de la sociedad.

“La Iglesia es experta en convertir el pecado y el mal, en bien. De eso trata el programa”, indicó Ashton.

Alrededor de 100 laicos católicos se han preparado como entrenadores de Virtus durante sesiones de dos fines de semana realizadas a finales de septiembre. Más de 60 de las personas que pasaron el curso, se comprometieron a trabajar como ayudantes. Tres de estas personas hablan creole y varias más hablan español. Desde entonces

han comenzado a realizar sesiones más cortas para otros católicos a través de la Arquidiócesis, incluyendo a padres, maestros, clérigos y religiosos. (Vea el recuadro para el programa y una lista de los coordinadores.)

Para recibir el entrenamiento de Virtus

Aquellas personas que deseen participar en una sesión de entrenamiento de Virtus en una parroquia o en una escuela, deben comunicarse con el coordinador voluntario de su zona (decanato).

Los coordinadores son:

Condado de Broward:

Díacono Frank O’Gorman, (954) 525-4133, al noreste de Broward.
Ann Stiles, (954) 761-2992, al noroeste de Broward.
Maureen H. Freeman, (954) 963-1541, al sur de Broward.

Condado de Miami-Dade:

Patricia E. Fairfield, (305) 576-5850, al este de Miami-Dade.
Myrna Sands, (305) 691-0771, al noreste de Miami-Dade.
Eduardo Navarro, (786) 546-5784, al sur de Miami-Dade.
Maria P. Glass, (305) 222-8751, al oeste de Miami-Dade.

Condado de Monroe

Susan J. Dotten, (305) 451-6404.

En creole

Marvelite St. Fleur, (954) 946-2310, al noroeste de Broward.
Astrid Schutt-Aine, (305) 387-8289, al sur de Miami-Dade.

Próximos entrenamientos de Virtus

Los entrenamientos de Virtus para maestros católicos y administradores se llevarán a cabo en tres escuelas arquidiocesanas el 26 de marzo de 2004. Un cuarto entrenamiento se realizará la semana anterior, en otra escuela superior católica. Los lugares son:

19 de marzo:

Carrollton School of the Sacred Heart, en Coconut Grove.

26 de marzo:

Escuela St. Thomas Aquinas, Fort Lauderdale; Escuela Superior Msgr. Edward Pace, Opa-Locka; Escuela Superior Christopher Columbus, Miami.

Para más información, llamar al Hermano Joseph Teston, al (305) 762-1250.

Carta y políticas disponibles en la Red

Las políticas de la Arquidiócesis de Miami para proteger a los niños del abuso sexual, y los procedimientos para reportar a quienes se sospeche de cometer abuso, están disponibles en la página de la Arquidiócesis en la internet: www.miamiarch.org. Allí también se encuentra disponible una copia de la *Carta para la Protección de Niños y Jóvenes*, de los Obispos Católicos de los Estados Unidos.

Para informar a las autoridades civiles sobre cualquier sospecha de abuso, se debe llamar a la Línea de Auxilio sobre Abuso,

1.800.96ABUSE